

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 123

Suplemento.- Lunes, 30 de junio de 2014

Página 45

S U M A R I O

JUNTA DE ANDALUCÍA	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	46
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de lo Social	46
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	
Fomento y Atención al Municipio	50
Derechos Sociales	50
Patronato de Recaudación Provincial	67
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Ayuntamientos de Málaga, Marbella, Mijas y Ronda	68
PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDAS	
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	72
COMUNIDAD DE REGANTES COSTILLA-LO COTTA	
Málaga	72

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

Correo electrónico: bop@bopmalaga.es

www.bopmalaga.es

www.cedma.es

próximo día 25 de septiembre de 2014, a las 12:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida Fiscal Luis Portero, s/n, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que, de no comparecer, podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Daniel Melero Corro, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 16 de junio de 2014.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

7 8 5 6 / 1 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO

SERVICIO DE COORDINACIÓN

Edicto

El Pleno de 17 de junio de 2014 al punto 1.8.1 del Orden del día, acuerda la modificación de la normativa del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de 2012, en el siguiente sentido:

“Vistos los acuerdos de Pleno de 24 de julio de 2012, al punto 5.1, sobre aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2012, y de 22 de mayo de 2013, asunto urgente sobre modificación de la plurianualidad y de la normativa específica reguladora de dicho plan, considerando que esta establece entre otros extremos que con la aprobación del proyecto técnico y cesión a la entidad beneficiaria de las obras o servicios subvencionados incluidos en el citado plan, para su ejecución por contrata o por administración, la Diputación libraré a esta el 75% del importe de su aportación, abonándose el 25% restante al recibirse la última certificación de las de ejecución y el acta de recepción o de reconocimiento y de comprobación de la obra ejecutada, así como los plazos de ejecución y justificación; tomando en consideración las dificultades económicas que atraviesan los municipios de la provincia, y la necesidad de que den cumplimiento a lo establecido en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, considerando la conveniencia de unificar en el mayor grado posible la normativa reguladora de los planes de obras que financia esta Diputación en cuanto a la forma de abono de su aportación y teniendo en cuenta la dificultad detectada en la ejecución de las obras en los plazos establecidos en la normativa del Plan motivada principalmente por el volumen de obras que actualmente ejecutan los municipios debido a la recuperación de los créditos que amparaban actuaciones de planes anteriores; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 36 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículos 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el expediente confeccionado al efecto en el que consta informes de la Jefa del Servicio de Concertación (por delegación de firma según Decreto número 425/2012, de 31 de enero) y del Servicio de Intervención, el Diputado que suscribe propone al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

a) Modificar parcialmente la normativa del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2012 en el siguiente sentido:

1. Para aquellas actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación 2012, con financiación hasta 2014, con la aprobación del proyecto técnico y su cesión a la entidad beneficiaria se libraré por la diputación el 100% de l total de la actuación.

2. Las actuaciones incluidas en el Plan, con financiación hasta 2014 habrán de quedar totalmente ejecutadas antes del próximo 26 de diciembre de 2014, debiendo presentarse los documentos justificativos de su ejecución antes del próximo 26 de marzo de 2015.

b) Publicar edicto del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sometiéndolo a exposición pública durante un periodo de diez (10) días hábiles para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas, manifestando que transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna, se entenderá definitivamente aprobado, y por tanto entrará en vigor.

c) Trasladar esta resolución a Intervención y al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, para su conocimiento y el de los interesados”.

Se hace público a fin de que puedan formularse alegaciones o reclamaciones en el plazo de diez (10) días, teniendo en cuenta que si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente, a los efectos previstos en el artículo 32, apartado 5, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Málaga, 24 de junio de 2014.

La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

8 0 6 5 / 1 4

DERECHOS SOCIALES

Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 24 de junio de 2014, punto número 17.2, se aprobó las “Bases Reguladoras de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al Apoyo al Emprendimiento en la provincia de Málaga 2014”.

Lo que se somete a información pública para general conocimiento de cuantos estén interesados.

“Bases Reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo al emprendimiento en la provincia de Málaga 2014

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y los grupos en que se integran sean reales y efectivos.

El artículo 35 de la Constitución Española dispone “todos los españoles tienen el deber y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.” El artículo 26 de la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, dispone “el ejercicio del derecho constitucional al trabajo, se garantiza a todas las personas”.

Las subvenciones se regirán por lo establecido en la presente Convocatoria, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento de aplicación de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa aplicable en esta materia y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente año, en todo lo que le sea de aplicación.

Por ello, las presentes Bases Regulatorias de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Servicio de Políticas de Empleo, Delegación de Derechos Sociales de la Diputación Provincial de Málaga están destinadas al apoyo del emprendimiento en la provincia de Málaga.

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y Régimen Jurídico

1. La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones, y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino al Apoyo del Emprendimiento a través de la concesión de ayudas económicas, destinadas a la financiación de la cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la cuota de los/as trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa, del año 2015.

2. Las subvenciones se regirán por lo establecido en la presente Convocatoria, la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, el día 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por el Pleno de 31 de julio de 2007; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento de aplicación de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa aplicable en esta materia y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente año, en todo lo que le sea de aplicación.

Artículo 2. Finalidad

Estas subvenciones tienen como finalidad el apoyo a la creación y continuidad de aquellas actividades económicas desarrolladas por personas emprendedoras de la provincia de Málaga.

Artículo 3. Aplicación presupuestaria

La financiación de las subvenciones reguladas en esta normativa se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del año 2014 de la Diputación Provincial, que haciendo uso de la base 5.ª apartado 2.b) de las de ejecución del presupuesto consignados en la aplicación 2014/3103/241B1/47000, por un importe total de doscientos setenta mil euros (270.000 euros), existiendo dotación presupuestaria dentro de la Bolsa de vinculación jurídica, y siendo esta la primera operación a imputar.

Artículo 4. Personas beneficiarias

1) Podrán ser personas beneficiarias de la subvención, quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Las personas que residan y desarrollen su actividad económica o vayan a desarrollarla en la provincia de Málaga.
- Teniendo en cuenta la actividad económica:
 - Hayan puesto en marcha su actividad económica, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de los/as trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa, a partir del 1 de enero de 2012 y permanezcan de alta en el momento de presentación de la solicitud de subvención.
 - O no teniendo su actividad económica puesta en marcha, presenten una memoria explicativa de la actividad económica a emprender y declaración de intención de alta, lo cual deberán acreditar en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional de la Diputada Delegada de Derechos Sociales, presentando la resolución de alta en RETA o alta en Mutualidad Alternativa si se pertenece a un Colegio Profesional y el alta en el Censo de empresarios/as (modelo 036 o 037 o CIRCE).
- Que cumplan con los requisitos fijados en esta convocatoria, y los establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga y presenten solicitud de subvención.

2) Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que incurran en alguna de las siguientes circunstancias:

2.1. Con carácter general, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias incluidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2. Con carácter específico quedarán excluidas, las personas que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Aquellas personas que tengan su actividad económica puesta en marcha, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de los/as trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa, con anterioridad al 1 de enero de 2012.
- Cualquier persona física, trabajador/a autónomo/a, que forme parte de una sociedad civil o cualquier otra tipología de sociedad (sociedades mercantiles o sociedades mercantiles especiales), o esté dada de alta en la Seguridad Social como autónomo/a colaborador/a.
- Aquellas solicitudes que no se presenten cumplimentadas según los modelos que se acompañan a la presente convocatoria.

Artículo 5. Lugar y condiciones de presentación de solicitudes

1. La presentación de las solicitudes y su documentación se realizará a través de alguna de las siguientes formas:

- En el Registro General de la Diputación de Málaga sito en calle Pacífico núm. 54, 29004 Málaga.
 - De forma telemática a través de la Sede Electrónica de Diputación de Málaga, para lo que será necesario disponer de certificado digital o DNI electrónico. La documentación presentada por Sede que no contenga huella digital ni código de verificación se considerará como copia del original.
 - A través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 4/1999 de modificación de la anterior, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.
3. La presentación de solicitudes a esta convocatoria implica la aceptación de sus bases y la autorización a la Diputación de Málaga de publicar, en los supuestos previstos en esta convocatoria, los datos de identificación de los/as solicitantes en el tablón de edictos, así como en los otros medios de comunicación e información de la Diputación de Málaga. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Diputación Provincial de Málaga, sita en calle Pacífico, 54-58, Málaga.

Artículo 6. Documentación

Las personas interesadas en participar en la convocatoria deberán presentar la documentación exigida en este artículo en los modelos que se acompañan a la presente convocatoria.

La solicitud, anexos y documentación que se requiere para participar en la convocatoria es la siguiente:

A) Documentación obligatoria para la admisión como solicitante de la subvención:

- Solicitud firmada, que deberá estar cumplimentada en los campos obligatorios, según modelo oficial (Anexo I). La cuantía máxima a solicitar se establece en el artículo 8 de la presente convocatoria.
- Memoria explicativa de la actividad económica puesta en marcha o que se va emprender, con inclusión del presupuesto de cuota anual y financiación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o de los/as trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa (Anexo II). La

memoria explicativa ha de estar cumplimentada en todos sus campos obligatorios. La cuantía económica del campo de financiación por parte de Diputación, debe coincidir con el importe solicitado en el Anexo I (solicitud).

3. Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para obtener la condición de persona beneficiaria de la subvención (Anexo III).
4. Autorización para que, en el supuesto de que se obtenga la subvención, la Diputación de Málaga pueda interesar de cualquier administración pública, incluida la propia Diputación, certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo IV), o, en su caso, declaración responsable del representante legal de dicha administración, o del funcionario/a titular de la fe pública con el visto bueno de la autoridad sobre la acreditación del cumplimiento.
5. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE), en vigor. En el caso de ciudadanos/as comunitarios/as que no tengan TIE o éste no se encuentre en vigor, presentarán fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.
6. Original o fotocopia de volante o certificado de empadronamiento, cuya fecha de emisión no sea de antigüedad superior a 3 meses, a contar desde la finalización del plazo de la solicitud de ayudas a la presente convocatoria.
7. Acreditación de la actividad económica y empresarial:
 - 7.1. Si la persona solicitante se encuentra de alta, en el momento de presentar la solicitud, deberá aportar:

- Original o fotocopia del modelo censal 036 o 037 de la Agencia Tributaria, de alta en el censo de empresarios/as, con el fin de acreditar el lugar donde se realiza la actividad económica.
 - Original o fotocopia de Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social o alta en la Mutualidad Alternativa en el caso de trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional.
- En el caso de haber realizado el trámite de alta de la actividad económica a través del portal CIRCE (Centro de Información y Red de Creación de Empresas), del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, mediante el sistema de tramitación telemática que facilita a la ciudadanía la constitución y la puesta en marcha de su idea empresarial, se aportará este documento en lugar del modelo censal 036 o 037 y alta en RETA.
- Original o fotocopia del último recibo abonado de la cuota de autónomo o mutualidad alternativa, excepto en el supuesto de que el alta en RETA o mutualidad alternativa se haya realizado en el mes anterior a la publicación de la convocatoria o posteriormente.

7.2. Si la persona solicitante no se encuentra de alta en el momento de presentar la solicitud, deberá aportar:

- Declaración de la intención de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social o alta en la Mutualidad Alternativa en el caso de trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional, indicando el municipio donde se pondrá en marcha la idea empresarial (Anexo V).

B) Documentación acreditativa a efectos de baremación de la solicitud.

1. En los casos en que proceda, para la acreditación de la condición de encontrarse en algunos de los supuestos de personas con dificultad de acceso al mercado laboral, se presentará junto a la solicitud los siguientes certificados o informes que lo acrediten:

- Original o fotocopia del Certificado/Informe de Discapacidad igual o superior al 33%.
- Original o fotocopia de Informe emitido por un servicio público, justificativo de la situación, en caso de ser víctima de violencia de género.

2. En los casos en que el/la solicitante tenga descendientes, con los que conviva, se aportará:

- Fotocopia del libro de familia
- Volante o certificado de empadronamiento colectivo

3. En los casos en que proceda, cuando la persona solicitante tenga una persona contratada con un contrato no inferior a 20 horas semanales, deberá acreditar dicha contratación aportando:

- Original o fotocopia del contrato de trabajo, que deberá estar vigente a la fecha de solicitud de la subvención.
- TC1 y TC2 pagados en el mes anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria, excepto en el supuesto de que la contratación se haya realizado en el mes anterior a la publicación de la convocatoria o posteriormente, y/o en aquellos casos donde por el tipo de contrato no se generan estos documentos.

No serán tenidos en cuenta los contratos inferiores a 20 horas semanales. En caso de que la persona solicitante no esté dada de alta en el momento de presentar la solicitud, podrá indicar mediante el Anexo V su intención de contratar a otra persona.

Una vez publicada la resolución provisional, en el periodo de alegaciones, podrá presentarse documentación original acreditativa de valoración, que no se haya presentado en el momento de la solicitud de subvención.

La solicitud y anexos que se presenten han de ser originales y estar firmados por la persona solicitante; el resto de la documentación a presentar, señalada en el presente artículo, se podrá presentar en original o fotocopia. En el caso de presentación de fotocopias y éstas no estén compulsadas, se podrán presentar debidamente compulsadas una vez publicada la Propuesta de Resolución Provisional, tal y como se señala en el artículo 10.4 de la presente convocatoria.

Aquellas solicitudes que tengan la condición de “Estimadas” o “Desestimadas en lista de reserva”, en la Resolución Provisional, y que hubieran presentado la documentación requerida en el presente artículo en fotocopia o a través de la sede electrónica en el inicio de la presentación de solicitud en la convocatoria, deberán presentar original para su compulsación por personal funcionario autorizado de la Delegación de Derechos Sociales de la Diputación Provincial de Málaga, o fotocopia compulsada de los registros habilitados en el Art. 38.5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Toda aquella documentación emitida de forma telemática o con código de verificación, será considerada como original.

Artículo 7. Criterios de valoración para la concesión de subvenciones

A) Para la concesión de la subvención se tendrán en cuenta los criterios que a continuación se indican. Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un máximo de 11,5 puntos, en función del cumplimiento de los siguientes criterios de valoración:

1. Número de habitantes del municipio de la provincia de Málaga donde se realice la actividad, recogida en el Modelo 036 o 037 o CIRCE, teniendo en cuenta el apartado donde se especifique el lugar de realización de la actividad. Este criterio se valorará como se detalla a continuación:

- a) Municipios menores de 5.000 habitantes: 4 puntos
- b) Entre 5.001 y 20.000 habitantes: 3 puntos
- c) Entre 20.001 y 25.000 habitantes: 2 puntos
- d) Entre 25.001 y 100.000 habitantes: 1 punto
- e) Municipios mayores de 100.000 habitantes: 0,5 puntos

En el caso en que no se detalle ningún municipio en el 036 o 037 o CIRCE, en el apartado donde se especifica el lugar de realización de la actividad, se valorará el lugar de residencia, acreditado con el certificado de empadronamiento.

2. Pertenencia de la persona solicitante a algunos de los colectivos preferentes:

- a) Víctimas de violencia de género: 1 punto
- b) Jóvenes menores de 30 años a la fecha de publicación de la convocatoria: 1 punto.

- c) Personas mayores de 45 años a la fecha de publicación de la convocatoria: 1 punto.
 - d) Personas con una discapacidad igual o superior al 33%: 1 punto
 - 3. Acreditación de descendiente/s con los que convive o custodia compartida: 1 punto
 - 4. Acreditación de al menos un puesto de trabajo y cuyo contrato no podrá ser inferior a una jornada laboral de 20 horas semanales: 1 punto
 - 5. Carácter innovador y creativo de la actividad económica para la que se solicita la subvención: 2 puntos
- B) Si no hubiese presupuesto suficiente para atender todas las solicitudes se concederá ayuda económica a las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en función de los criterios establecidos.
- C) En el supuesto de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden que se establece:
- 1. Que la solicitud presentada no haya requerido subsanación de defectos.
 - 2. Haber obtenido mayor puntuación de criterios de valoración en el apartado A) 1. de este artículo.
 - 3. Fecha de entrada de la solicitud en cualquiera de los registros recogidos en esta convocatoria, teniendo prioridad el que se presente antes.
 - 4. Si persiste el empate se priorizará por el número de registro de entrada en Diputación de Málaga.

Artículo 8. *Cuantía*

Se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente para la concesión de subvenciones. La cuantía a conceder será, la cantidad solicitada en el Anexo I, teniendo en cuenta el coste total de la cuota del Régimen especial de Trabajadores Autónomos o de la Mutualidad Alternativa del año 2015, con una cuantía máxima a conceder de 2.500 euros.

La cuantía a conceder quedará sometida a las disposiciones fiscales vigentes, incluidas las correspondientes a las retenciones que procedan en concepto de IRPF.

Artículo 9. *Comisión de valoración*

Se nombrará una Comisión de Valoración conforme a la Ordenanza General de Diputación aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por el Pleno de 31 de julio de 2007, actuando como Presidenta la Diputada de Derechos Sociales, y el personal técnico de la Delegación que se designe, actuando uno de ellos/as como Secretario/a, al objeto de baremar las solicitudes.

Artículo 10. *Procedimiento y resolución*

- 1. Las solicitudes presentadas serán resueltas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.
- 2. La Delegación de Derechos Sociales revisará las solicitudes presentadas y comprobará que reúnen los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, y elaborará lista provisional de admitidas, y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, que aprobará la Diputada de Derechos Sociales. La citada lista se expondrá en el tablón de edictos de la Diputación de Málaga, y a efectos informativos en la página web <http://www.malaga.es>, Servicio de Ventanilla Única y Sede Electrónica, concediéndose un plazo de subsanación de 10 días naturales conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de no presentar la documentación requerida o no se subsane correctamente se entenderá que se desiste de continuar con la solicitud.
- 3. Una vez analizadas las subsanaciones recibidas se elaborará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que será aprobada por la Diputada Delegada de Derechos Sociales, y expuesta en el tablón de edictos.

4. La Comisión de Valoración baremará las solicitudes admitidas y elaborará cuadro de baremación provisional de solicitudes, mediante Propuesta de Resolución Provisional de la Diputada Delegada de Derechos Sociales, que se expondrá en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación de Málaga, por un periodo de diez días naturales para alegaciones. Asimismo, esta publicación abrirá el plazo de diez días naturales para que aquellas solicitudes que se encuentren en la situación de “Estimadas” y/o “Desestimadas en lista de reserva” presenten la documentación en original o fotocopia compulsada exigida en el artículo 6 de esta convocatoria.

Aquellas personas que no se encuentren de alta en el momento de presentación de solicitud, y deseen continuar con la solicitud de subvención, una vez publicada la Propuesta de Resolución Provisional, deberán darse de alta y presentar la documentación correspondiente recogida en el artículo 6.A.7.1. Además, en el caso de haber declarado su intención de contratar a otra persona, deberán realizar la contratación y presentar la documentación correspondiente recogida en el artículo 6.B.3.

Se entenderá que desiste de continuar la solicitud en el proceso de valoración si transcurridos los 10 días no se presentara dicha documentación.

5. Para el cómputo de plazos si el último día fuese sábado o inhábil se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

6. La Comisión de Valoración se reunirá nuevamente para revisar las alegaciones que en su caso se presenten, así como, la adecuación de la documentación requerida en los supuestos contemplados en el punto 4 de este artículo elevándose la propuesta de resolución provisional a definitiva en las mismas condiciones de su publicación o con las modificaciones causadas en el proceso de revisión de alegaciones y documentación, mediante propuesta de resolución definitiva de la Diputada.

7. La Propuesta de Resolución Definitiva se elevará por la Diputada de la Delegación de Derechos Sociales a la Junta de Gobierno para su aprobación.

8. El acuerdo de la Junta de Gobierno de Resolución de la presente convocatoria deberá efectuarse en todo caso en el plazo máximo de 31 de diciembre de 2014. Se entenderán desestimadas las solicitudes si vencido dicho plazo no recae resolución expresa.

9. Todas las resoluciones o acuerdos que se adopten, relativos al procedimiento de concurrencia competitiva, solicitando a las personas beneficiarias cumplir determinados requisitos, se notificarán mediante su publicación en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga y en la página Web (www.malaga.es), conforme a lo establecido en el artículo 59.6, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de poder dar traslado de notificaciones directas a la personas beneficiarias por correo postal u otros medios de aviso.

Artículo 11. *Obligaciones de las personas beneficiarias*

Las personas a las que se conceda subvención vendrán obligadas a justificar la aplicación dada a los fondos recibidos, ante el Servicio de Empleo y Universidad de la Delegación de Derechos Sociales. Son además obligaciones de las personas beneficiarias las recogidas en el art. 6 de la Ordenanza Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga:

- a) Mantenimiento del alta en RETA o Mutualidad alternativa de forma ininterrumpida hasta el 31 de diciembre de 2015.
- b) Facilitar información sobre el desarrollo de la actividad subvencionada y justificar la finalidad de la subvención ante el órgano concedente o la entidad colaboradora.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que pudiera efectuar la Diputación Provincial de Málaga, para garantizar la correcta aplicación de la subvención.
- d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta

comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Comunicar los cambios de domicilio a efectos de notificaciones, durante el período de los cuatro años posteriores a la concesión de la subvención.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la LGS, que se efectuará de acuerdo con el procedimiento previsto en la citada ley.

h) Aportar los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención que se haya concedido, mediante el documento de Alta, Baja o Modificación de Terceros, en el plazo que se indique en la Resolución Definitiva. El modelo de dicho documento se puede descargar desde la página web de la Diputación Provincial de Málaga, a través del Área de Economía y Servicios, Delegación de Economía y Hacienda, en la sección de Documentos (http://www.malaga.es/subidas/archivos/2/8/arc_140682.pdf).

i) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

j) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Málaga, Servicio de Empleo y Universidad de la Delegación de Derechos Sociales. (anexo VI).

k) Cuantas otras se deriven de esta u otras normas de aplicación.

Artículo 12. *Pago de la subvención*

Una vez resuelta la convocatoria y teniendo en cuenta la cuantía de la subvención, los pagos serán anticipados, lo que supone su abono siempre y cuando la persona beneficiaria se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

No se considera necesario el establecimiento de garantías por parte de las personas beneficiarias para el pago anticipado de la subvención.

Artículo 13. *Plazo de justificación*

La persona beneficiaria de la subvención deberá justificar el destino dado a los fondos recibidos, entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año 2016, salvo que, por razones justificadas, se solicite con dos meses de antelación a su finalización, cumpliendo los requisitos de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14. *Documentación de justificación*

Las personas subvencionadas en base a esta convocatoria estarán obligadas a justificar la aplicación dada a los fondos recibidos y presentar la documentación que se hace referencia en este artículo:

1. Justificantes del pago ininterrumpido del RETA o Mutualidad Alternativa, durante el año 2015, junto con la relación de la cuenta justificativa (Anexo VII). Se ha de dejar constancia en los originales, mediante estampillado, que han sido utilizados como justificantes de la subvención concedida, indicando el porcentaje de imputación.

2. Certificado de que el importe de la subvención aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de Administraciones públicas o privadas, no supera el coste total del objeto de esta convocatoria (Anexo VIII).

3. Declaración responsable de que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto o actividad subvencionada y de que los gastos presentados corresponden a la realización de dicha actividad (Anexo IX).

4. Declaración, en el caso de presentar fotocopias compulsadas, de la custodia de la documentación justificativa original, haciendo constar el lugar donde dicha documentación estará depositada o archivada a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Diputación Provincial de Málaga (anexo X).

5. Memoria explicativa firmada y fechada, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, así como las posibles desviaciones presupuestarias producidas con respecto a la memoria explicativa de la actividad económica presentada con la solicitud.

6. Certificado/Declaración de la entidad financiera, donde se haya efectuado el pago de la subvención, al objeto de manifestar los rendimientos financieros generados o no por el pago de la misma hasta la presentación de justificación, ya que los mismos incrementarán el importe de la subvención.

7. Las que con carácter general se exijan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales reguladoras de subvenciones (Ordenanza General y Ley 38/2003 General de Subvenciones).

Los documentos a que se refiere el presente artículo deberán ser originales, o en su caso, fotocopias compulsadas de los mismos por personal funcionario autorizado de la Delegación de Derechos Sociales de la Diputación Provincial de Málaga, salvo previsión establecida para los registros habilitados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 15. *Seguimiento, control, evaluación y obligación de colaboración*

La Delegación de Derechos Sociales establecerá los mecanismos oportunos para el seguimiento en la continuidad de la actividad subvencionada, a tal fin, las personas beneficiarias de una subvención se comprometen a facilitar la tarea de seguimiento.

Igualmente, las personas beneficiarias estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan a la Intervención General de la Diputación de Málaga, en los términos previstos en el artículo 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 16. *Renuncias*

Si alguna persona beneficiaria renunciase a la subvención, la Junta de Gobierno podrá acordar sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes en lista de reserva, en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunas de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para ello.

Artículo 17. *Infracciones, reintegros, responsabilidades y régimen sancionador*

1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 12, así como la falta de justificación o justificación insuficiente, conllevará el reintegro de las cantidades abonadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa en que se pueda incurrir, con arreglo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este sentido, procederá el reintegro de las cantidades previstas en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y la devolución de cantidades se ajustará al procedimiento contemplado en el artículo 42 de dicha norma.

2. Las personas beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV de la Ley General de Subvenciones. Asimismo quedarán sometidos a lo dispuesto en el título IX de la Ley 90/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 18. *Publicación y entrada en vigor*

Las presentes bases, tras su aprobación por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, serán publicadas para su general conocimiento en el *Boletín Oficial de la Provincia* y expuestas en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial de Málaga. Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el *BOP*.

ANEXOS

Solicitud de subvención (Anexo I)**Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento 2014**

D/D.^a _____
con domicilio en _____
municipio _____ n.º de teléfono _____ con DNI _____
en nombre propio o en representación de _____

EXPONE:

Que en el *BOP* número _____ se ha publicado las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo al emprendimiento en la provincia de Málaga, año 2014.

Que se encuentra interesado/a en obtener las ayudas ofrecidas por la Diputación Provincial de Málaga, Delegación de Derechos Sociales, a los efectos de emprender o continuar con la actividad económica denominada _____

Que reúne todos los requisitos exigidos de la convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

A) Documentación obligatoria para la admisión como solicitante de la subvención:

- Solicitud de subvención (Anexo I)
- Memoria explicativa de la actividad económica (Anexo II)
- Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para obtener la condición de persona beneficiaria de la subvención (Anexo III)
- Autorización para que, en el supuesto de que se obtenga la subvención, la Diputación de Málaga pueda interesar de cualquier administración pública, incluida la propia Diputación, certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social (Anexo IV), o, en su caso, declaración responsable del representante legal de dicha Administración, o del funcionario/a titular de la fe pública con el visto bueno de la autoridad sobre la acreditación del cumplimiento
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE), en vigor
- Original o fotocopia de volante o certificado de empadronamiento

Acreditación de la actividad económica y empresarial:

– Si la persona solicitante se encuentra de alta, en el momento de presentar la solicitud, deberá aportar:

- Original o fotocopia del modelo censal 036 o 037 de la Agencia Tributaria, de alta en el Censo de empresarios/as
- Original o fotocopia de Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social o alta en la Mutualidad Alternativa en el caso de trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional

En el caso de haber realizado el trámite de alta a través de CIRCE (Centro de Información y Red de Creación de Empresas), se aportará este documento en lugar del modelo censal 036 o 037 y alta en RETA.

- Original o fotocopia del último recibo abonado de la cuota de autónomo o mutualidad alternativa, excepto en el supuesto de que el alta en RETA o mutualidad alternativa se haya realizado en el mismo mes o mes anterior a la publicación de la convocatoria

– Si la persona solicitante no se encuentra de alta en el momento de presentar la solicitud, deberá aportar:

- Declaración de la intención de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social o alta en la Mutualidad Alternativa en el caso de trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional, indicando el municipio donde se pondrá en marcha la idea empresarial (Anexo V)

B) Documentación acreditativa a efectos de baremación de la solicitud.

– En los casos en que proceda, para la acreditación de la condición de encontrarse en algunos de los supuestos de personas con dificultad de acceso al mercado laboral, será imprescindible presentar junto a la solicitud los siguientes certificados o informes que lo acrediten:

- Original o fotocopia del Certificado/Informe de discapacidad igual o superior al 33%
- Original o fotocopia de Informe emitido por un servicio público, justificativo de la situación, en caso de ser víctima de violencia de género

– En los casos en que el /la solicitante tenga descendientes, con los que conviva, se aportará:

- Fotocopia del libro de familia
- Volante o certificado de empadronamiento colectivo

– En los casos en que proceda, cuando la persona solicitante tenga una persona contratada con un contrato no inferior a 20 horas semanales, deberá acreditar dicha contratación aportando:

- Original o fotocopia del contrato de trabajo, que deberá estar vigente a la fecha de solicitud de la subvención
- TC1 y TC2 pagados en el mes anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: Se conceda para la puesta en marcha o continuidad de la actividad económica una subvención de .

En , a de 2014

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Málaga informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación de Málaga o a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, C/ Pacifico 54 29004 Málaga

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Memoria de la actividad económica (Anexo II)
Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento 2014

1. DATOS PERSONALES**1.1. Datos personales**

Nombre y apellidos				
DNI/NIE		Fecha nacimiento		Edad
Dirección			Nacionalidad	
Población			C. Postal	
E-mail			Teléfono/s	

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA**2.1. Situación de la actividad económica para la que solicita subvención:**

- Actividad económica puesta en marcha. De alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad alternativa
- Actividad económica pendiente de poner en marcha. Con intención de dar de alta.

2.2. Nombre de la actividad económica

Nombre de la actividad

2.3. Datos de la actividad económica

Descripción de la actividad	
Domicilio (calle/avda.)	
Municipio	Código Postal

2.4. Aspectos laborales

N.º de trabajadores/as contratados/as con un contrato no inferior a 20 horas, sin computar a la persona solicitante de la subvención	
--	--

2.5. Descripción de los puestos de trabajo generados o a generar

--

2.6. Infraestructuras (características del local y de la zona)

--

2.7. Clientes (características de los clientes potenciales)

--

2.8. Proveedores (n.º de proveedores que abastecen el mercado, condiciones de pago, acceso)

--

2.9. Competencia (competidores principales, ventajas de su proyecto, nivel de competencia)

--

2.10. Distribución (canales de distribución para llegar a los clientes)

2.11. Estrategias de marketing (promoción y publicidad)

2.12. Carácter innovador de la actividad (señalar aspectos innovadores de la actividad en relación al municipio donde se desarrolla)

3. CONTRIBUCIÓN A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (medidas que faciliten la igualdad entre hombre y mujer)

4. OTROS (Cualquier otro asunto con respecto al proyecto empresarial que considere necesario mencionar en este plan de empresa)

5. GASTOS A IMPUTAR EN EL CASO DE SER CONCEDIDA LA SUBVENCIÓN

La cuantía económica **máxima a conceder es de 2.500 euros**, atendiendo al coste de la cuota del régimen especial de trabajadores autónomos o trabajadores/as pertenecientes a un colegio profesional con mutualidad alternativa, durante un año, o **cuantía inferior**, de los/as solicitantes acogidos/as a bonificaciones.

PRESUPUESTO PREVISTO 2015

CONCEPTO	IMPORTE ANUAL
Cuota del seguro de autónomo/a o mutualidad alternativa euros

FINANCIACIÓN

Especificar qué cuantía del presupuesto previsto será subvencionada por la Diputación, en función del coste de autónomo o mutualidad alternativa durante un año, y en caso de ser superior a 2.500 euros, indicar qué cuantía se aporta como recursos propios.

Diputación de Málaga euros
Recursos propios euros
TOTAL euros

En _____, a _____ de _____ de 2014

Fdo.:

Declaración responsable (Anexo III)**Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento 2014**

D/D.^a _____, con DNI/NIE n.º _____

A los efectos establecidos en el artículo 13-2 de la Ley General de Subvenciones, DECLARO no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) En alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado, la Comunidad Autónoma y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- h) Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

En _____, a _____ de _____ de 2014

Fdo.:

Autorización para solicitar información (Anexo IV)**Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento 2014**

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

D/D.^a _____ con DNI/NIE n.º _____

AUTORIZA

A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor/a de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública concedida para

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento, y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En _____, a _____ de _____ de 2014

Fdo.:

Declaración de intención de Alta (Anexo V)**Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento 2014**

DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE ALTA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD ALTERNATIVA DE TRABAJADORES/AS PERTENECIENTES A COLEGIO PROFESIONAL

D/D.^a _____ con DNI/NIE _____,
como solicitante de la subvención de la Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento 2014

DECLARO

Que tengo intención de poner en marcha la actividad empresarial denominada _____
_____ en el municipio de _____ para lo que iniciaré los trámites de alta en:

- Régimen especial de Trabajadores Autónomos
 Mutualidad alternativa

Que tengo intención de contratar a una persona con una jornada laboral no inferior a 20 horas semanales:

- Sí
 No

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En _____, a _____ de _____ de 2014

Fdo.:

Declaración de información (Anexo VI)**Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento 2014**

D/D.^a _____ con DNI _____,
como solicitante de la subvención de la Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento 2014.

DECLARO

Que en toda la información o publicidad que difunda de la actividad económica, objeto de la subvención concedida, haré constar que ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Málaga, Servicio de Políticas de Empleo de la Delegación de Derechos Sociales

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En _____, a _____ de _____ de 2014

Fdo.:

Declaración de concurrencia (Anexo VIII)**Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento 2014**

D./D.^a _____ con DNI/NIF _____

DECLARA

Que el importe de la subvención aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o privadas, nacionales o internacionales, no supera el coste total de la actividad a desarrollar.

En _____, a _____ de _____ de 201

Fdo.:

Declaración de finalidad (Anexo IX)**Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento 2014**

D./D.^a _____ con DNI/NIF _____,

DECLARA

Que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto o actividad subvencionada y que los gastos presentados corresponden a la realización de dicho proyecto o actividad.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En _____, a _____ de _____ de 201

Fdo.:

Declaración de custodia de documentos originales (Anexo X)**Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento 2014**

D/D.^a _____ con DNI _____,
como solicitante de la subvención de la Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento 2014,

DECLARA

Que los originales de los justificantes de gastos presentados se encuentran depositados en _____ a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Diputación Provincial de Málaga.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En _____, a _____ de _____ de 201

Fdo.: